

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ACUERDO N° 330.- En la Provincia de San Luis a ONCE días del mes de AGOSTO de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OSCAR EDUARDO GATICA y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Vista la presentación formulada por la Dra. Mariana Ángela Marhaba Mezzabotta, Secretaria de Violencia Familiar del Juzgado Civil, Comercial, Minas, Laboral, Familia y Menores, con competencia exclusiva y excluyente en el Departamento Junín, en la cual solicita se afecte a la Lic. María Fernanda Gasparro al Departamento de Asistencia Social del Cuerpo Profesional Forense de la Tercera Circunscripción Judicial, para atender los requerimiento periciales de tal Juzgado.-

Que conforme al Art. 1 del Acuerdo N° 782/12 “el Cuerpo Profesional Forense constituye un cuerpo técnico de naturaleza y finalidad exclusivamente pericial que funciona bajo la dependencia del Superior Tribunal de Justicia. Su objeto es el auxilio específico a los órganos jurisdiccionales de la Justicia de la Provincia. Es el órgano que incluye, entre otras disciplinas científicas, las de Medicina Legal, Psiquiatría, Pediatría, Psicología, Trabajo Social, dentro de la Justicia Provincial, quedando así integrado a este Cuerpo los profesionales auxiliares a los que refiere el art. 4° de la Ley IV-0089-2004”.-

Que actualmente la Lic. Alicia Muñoz atiende los requerimientos periciales formulados al referido Cuerpo por las dependencias de toda la Tercera Circunscripción Judicial, y la Lic. María Fernanda Gasparro presta servicios en el Edificio “Dr. Tomás Jofré” para el Registro Único de Adoptantes.-

Que ante ello se estima pertinente asignarle también a la Lic. Gasparro, sin perjuicio de las tareas que actualmente se encuentra desarrollando, el cumplimiento de los requerimientos periciales que formule el Juzgado Civil,

Comercial, Minas, Laboral, Familia y Menores, con competencia exclusiva y excluyente en el Departamento Junín, de la Tercera Circunscripción Judicial.-

Por ello y a fin de garantizar el debido servicio de justicia, art. 214 inc. 5 de la Constitución de la Provincia, optimizando los recursos humanos con los que se cuenta;

ACORDARON: I.- ASIGNAR a la Lic. María Fernanda Gasparro las funciones encomendadas por Acuerdo N° 782/2012 a los profesionales del Departamento de Asistencia Social del Cuerpo Profesional Forense de la Tercera Circunscripción Judicial, en lo que respecta a los requerimientos periciales que formule el Juzgado Civil, Comercial, Minas, Laboral, Familia y Menores, con competencia exclusiva y excluyente en el Departamento Junín, de la Tercera Circunscripción Judicial, sin perjuicio del desempeño de sus funciones en el Registro Único de Adoptantes de la Tercera Circunscripción Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se notifique a quienes corresponda.-